

DOCUMENTO N° 17

Inventario de los ornamentos sacros de la iglesia de la Magdalena, practicado por el Cura interino, doctor don José Tomás Mateus Loases. Contiene una relación de objetos faltantes suscrita por el Cura don Agustín Cardona, en la Magdalena, febrero 16, 1870.

Magdalena, diciembre 31, 1869.

INVENTARIO PRACTICADO POR EL ACTUAL CURA INTERINO Y POR ANTE LOS TESTIGOS QUE ABAJO SUSCRIBEN.

A SABER.

Por dos insensarios con su naveta de plata; su peso de diez marcos tres onzas. La cucharita de metal falza (sic).

Dos cruces, una grande y una chica, y el guión de plata; pesan cuatro marcos tres onzas una cuarta.

Dos cálices de plata con su patena y una cucharita; su peso, siete marcos.

La custodia, de plata dorada, con cuarenta esmeraldas y un rubí, con su peana de plata. Su peso, treinta marcos.

Un gloria; dos rallos (sic); cinco estrellas grandes; un corazoncito chico con sus espaditas; una coronita chica; un par de grillitos; un escapularito; todo de plata. Pesa cinco onzas tres gramos.

Las cantoneras de adorno del depósito del amo, para el Jueves Santo, pesa dos marcos.

El centellero de la Dolorosa; el corazón, con siete espadas; el centellerito del canto del altar de la morena (sic) Virgen; las cantoneras; inri (sic); calavera y las tres potencias del Señor de Animas; pesa todo ocho marcos siete onzas.

Las ponencias de Jesús Nazareno; cuatro cantoneras de la cruz y cuatro milagros; pesan cinco marcos tres onzas una cuarta.

La cañita y centellerito del Señor de la Humildad; treinta y tres milagros del Carmen; su escapulario y escudo; pesan dos marcos cuatro onzas.

/ f. 1/

Un milagro; una (ileg.) de Santa Rosa; la corona y azucena de San José; tres potencias chicas del Niño Jesús; el centellerito; el inri; tres cantoneras del crucifijo del altar de San José; pesa (ileg.) diez marcos dos onzas y media.

Un centellerito del Niño Dios; las coronitas de San José y la Virgen; la azucena; el gloria; un milagro de la Purísima y tres áforas (sic) de los santos ólios; todo de plata; dos marcos de peso.

Un coponcito con su tapa de plata, con la llave de Jueves Santo; el relicario chico; la coronita y la canasita del Niño de la Candelaria; pesa todo tres marcos tres onzas una cuarta.

El rosario de la Virgen del Misterio; tiene dos cuentas grandes; dos chicas; cuatro más chicas y una cruz; todo de oro.

Catorce homamentos (sic) con sus útiles de diversos colores, de los que solo cinco están para el servicio.

Cinco capas de coro, de varios colores; las que solo una está de servicio.

Una media capa muy usada.

Cinco mangas de cruces de diversos colores, de las que solo una está de servicio.

Cuatro paños de atril de medio uso.

Tres guiones muy usados.

Un palio en toda rruina (sic).

Veinte y cuatro paños de varios colores, para las tumbas; muy usados.

Cuatro alvas y dos sobrepellices de regular servicio.

/ f. 1 vta./

Dos paños grandes de mano, de la sacristía.

Los necesarios corporales y purificadores.

Magdalena, diciembre 31 de 1869.

José Tomás Mateus Loases (fdo. y rbcdo.)

Testigo: Camilo Terrazas (fdo. y rbcdo.)

Faltas que aparecen en este inventario, comparado con el del señor Solórzano, que corre a fojas 79 del libro de marges e inventarios y firmado también por el doctor Loases:

Una greca de plata con seis candelajas con sus platillos.

Diez estrellas chiquitas de plata.

Cucharita de plata de la naveta.

Viril de oro con diamantes y perlas, etcétera (existe en la custodia).
Diadema de plata de la Dolorosa. (Se encontró después).
Una diadema chiquita de plata.
Un brazaletito de oro.
Cañita de oro del Señor de la Humildad.
Una Virgencita de plata.

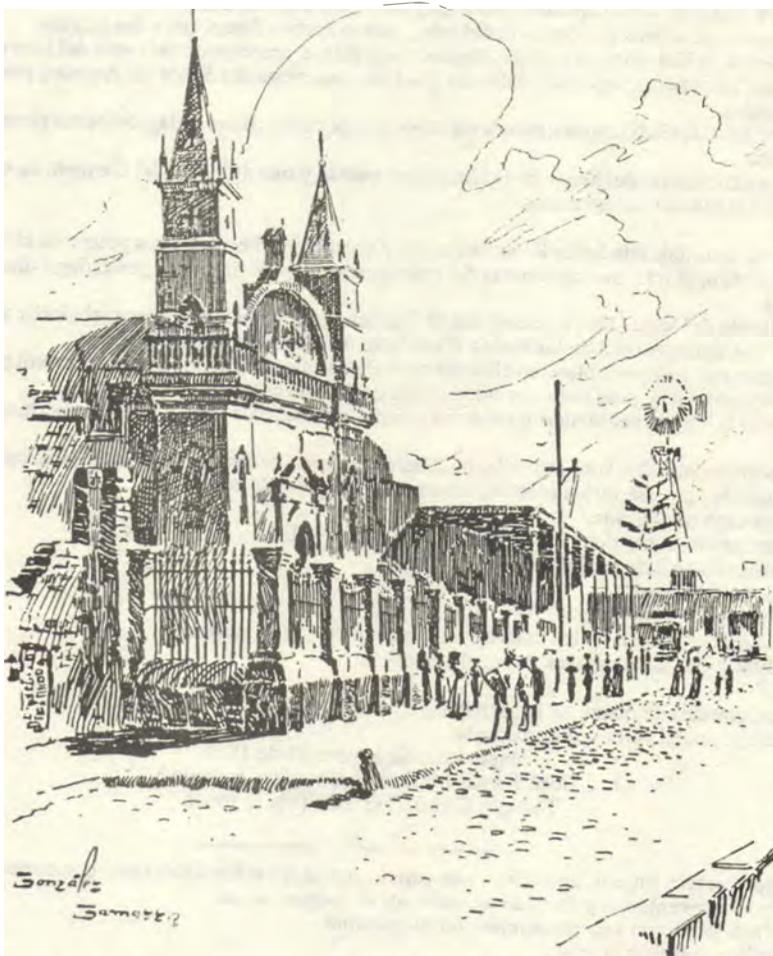
Magdalena, febrero 16 de 1870.
Agustín Cardona (fdo. y rbcdo.)

Ad. (sic) las ánforas que igualmente aparecen de menos en este inventario las mandó después el doctor Loases y las recibí.

Cardona (fdo. y rbcdo.)

/ f. 2/

Archivo Histórico Arzobispal, Lima:
Sección Estadística; legajo 10; expediente 3; fojas 1-2.
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.



La iglesia de la Magdalena Vieja, por González Gamara

DOCUMENTO Nº 18

Protocolización de la donación que hizo Don Gonzalo, Cacique Principal del Valle de Lima, de la iglesia, convento y huerta de su propiedad, en el pueblo de la Magdalena, a la Orden de San Francisco, el 14 de agosto de 1557, y su Confirmación Real, el 3 de julio de 1587. Fue solicitada por don Agustín Cardona, Cura párroco del pueblo de la Magdalena, ante el Juzgado de Primera Instancia. La transcripción es incorrecta.

Lima, agosto 16, 1873.

Protocolización del testimonio de la cesión de un terreno en el Pueblo de la Magdalena, para la formación de una recolección de San Francisco de esta ciudad.

Yo, José de Selaya, escribano público del número de esta Capital, protocolisé en este lugar de mi registro, en fojas ocho, el testimonio del documento de cesión hecha a favor del Convento de San Francisco de esta ciudad, para la formación de un convento o recolección para dichos padres de San Francisco, en el pueblo de la Magdalena, suburbio de esta ciudad, según es de verse por el que a continuación se incerta. (Aquí el testimonio) (sic). Y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia, en auto del dos del que rije, y para los efectos que haya lugar, pongo la presente en / f. 1,776/ Lima, agosto diez y seis de mil ochocientos setenta y tres, de que doy fe; siendo testigos, don Luis Romero, don Manuel Valera y don Domingo Yarlequé, vecinos de esta Capital, a quienes conozco. Doy fe.

Luis Romero (fdo. y rbcdo.)
Manuel Valera (fdo. y rbcdo.)

Domingo Yarlequé (fdo. y rbcdo.)

José de Selaya
Escribano público (fdo. y rbcdo.)

/ f. 1,776 vta./

El incerto a que se refiere la diligencia del centro se encuentra de fojas 52 a fojas 59 del tercer protocolo del bienio 1872-1873, a donde se puede ver. Doy fe.

/ f. 1,776 vta./

DONACION DE TIERRAS HECHA POR DON GONZALO, CASIQUE (SIC) DEL PUEBLO DE LA MAGDALENA, PARA LA FORMACION DE UN MONASTERIO, A FAVOR DE LA RECOLECCION DE SAN FRANCISCO DE ESTA CIUDAD.

En catorce días del mes de agosto de mil y quinientos y cincuenta y siete años, estando en la iglesia e monasterio que dicen de la Magdalena, que es media legua poco más de la Ciudad de los Reyes, ante el Muy Excelente señor Marqués de Cañete, Visorey y Capitán General de estos Reinos y Precidente de la Audiencia Real que en ellos recide, pareció presente Don Gonzalo, Casique Principal de este valle de Lima, y por lengua de Alonzo de Escobar, intérpre- /f. 52/ te, dijo que por cuanto está fecha esta casa y monasterio de la Magdalena y el citio de ella y de la huerta hera suyo y de su patrimonio, y de su voluntad y consentimiento se ha fecho monasterio de Señor San Francisco y está poblado de frailes, y se han hecho huerta y eficios, y para que esto y conste paresca por auto, agora y para siempre jamás, dijo ante Su Excelencia que él hacía y hizo donación de las tierras y solar donde está hecho el dicho monasterio, yglecia y guerta, y de todo el derecho y abción que tiene o pueda tener en cualquier manera, pa (sic) que agora y de aquí adelante sea de la orden del Monasterio del Señor San Francisco, pa siempre jamás, y como de tal puedan hacer los frailes del dicho monasterio lo que quisieren y por / f. 52 vta./ bien tubieren, como cosa suya; porque cuando el dicho sitio se tomó, no había edificado en él casa alguna y era de muy poco valor, y que él ha por bien y consiente en la posesión que el dicho monasterio tiene y pide y suplica a Su Excelencia que de nuevo se la dé, para que sea de la dicha Orden del Señor San Francisco, como dicho es.

E fue testigo Fernando de Montenegro, vecino de esta ciudad, y fray Miguel Delgado, y el dicho intérprete lo firmó porque el dicho Don Gonzalo dijo que no sabía.

Alonzo de Escobar - Juan Muñoz Rico.

E luego Su Excelencia del dicho Señor Visorey, visto lo susodicho dijo:

Que mandaba y mandó que sea válida pa agora y pa siempre jamás esta dicha donación, para que sea de la Orden de Señor San Francisco, e como en cosa propia, pue- / f.53/ dan hacer de él lo que quisieren y por bien tubieren.

E a ello estaba presente el muy reverendo padre fray Juan de Aguilera, Comisario General de la dicha Orden, y aceptó la dicha donación, en nombre de la dicha Orden. Pidió y suplicó a Su Excelencia que le meta y ampare en ella y ansí se hizo el dicho auto.

Y el dicho Comisario, en señal de posesión, se andubo y paseó por el dicho sitio y monasterio y guerta y tomó en sí esta donación e serró las puertas del dicho monasterio, estando fuera el dicho Don Gonzalo, el cual dijo que todo era de su voluntad y lo consentía y así lo pedía y pidió mediante (sic) el dicho intérprete.

E halláronse presentes a lo susodicho Don Cristóval Guacay, y Juan Pingui, y Don Lorenzo, hijo de / f. 53 vta./ Don Francisco Guachinamo, y Don Miguel, hijo de Don Pedro Cajapacha.

Y Su Excelencia lo firmó, siendo testigos lo (sic) dichos.

El Marqués.

Pasó ante mí. Joan Muñoz Rico.

En la Ciudad de los Reyes en primero días del mes de julio de mil y quinientos ochenta y siete años, habiendo visto Su Señoría esta donación y posesión que se presentó por fray Diego Calderón, Procurador del Monasterio de San Francisco, mandó que se le dé provición y confirmación de ello y lo rubricó. Una rúbrica. = Ante mí= Encarnación del Felde (sic)=

Confirmación Real del citio de la casa de la Magdalena = Número 3 =

Don Fernando de Torres y Portugal, Conde del Villar, Visorey y Gobernador y Capitán General en estos Reinos y Provincias del Perú y Tierra Firme, Presidente en esta / f.54/ Audiencia y Chancillería que reside en esta Ciudad de los Reyes.

E (sic) por cuanto fray Diego Calderón, de la Orden de San Francisco, Procurador de Corte en esta Provincia, me hizo relación que Don Gonzalo, Casique Principal de este valle de Lima, había fecho donación del citio y guerta que la casa de la Magdalena, término de esta ciudad, tiene hecha en aquel repartimiento, y porque adelante no hubiese algún inconveniente, por decir que la tenían sin título, no obstante haber aprobado la dicha donación el Marqués de Cañete, Visorrey que fue de este Reino, y para poseerlo con más justo título, me pidió y suplicó se la mandase confirmar, que en ello recibiría bien y merced. Y por mí, visto lo susodicho, jun- / f.54/ tamente con la dicha donación, que su tenor es como sigue:

En catorce días del mes de agosto de mil y quinientos y cincuenta y siete años, estando en la iglesia e monasterio que dicen de la Magdalena, que es media legua poco más de la Ciudad de los Reyes, ante el Muy Exelente señor Marqués de Cañete, Visorey y Capitán General de estos Reinos y Presidente de la Audiencia Real que en ellos recide, pareció presente Don Gonzalo, Casique Principal de este valle de Lima, y por lengua de Alonzo de Escobar, intérprete, dijo que por cuanto está fecha esta casa y monasterio de la Magdalena y el citio de ella y de la huerta hera suyo y de su patrimonio, y de su voluntad y consentimiento se ha fecho monasterio de Señor San Francisco y está poblado de frailes / f.55/ y se han hecho huerta y edificios, y para que esto conste y paresca por auto pa agora y para siempre jamás, ante Su Exelencia dijo que él hacía y hizo donación de las tierras y solar donde está hecho el dicho monasterio, iglesia y guerta, y de todo el derecho y abción que tiene o puede tener en cualquier manera, pa que agora y de aquí adelante, sea de la Orden del Monasterio del Señor San Francisco, pa siempre jamás, y como de tal puedan hacer los frailes del dicho monasterio lo que quisieren y por bien tubieren, como cosa suya. Porque cuando el dicho sitio se tomó no había edificado en él casa alguna y era de muy poco valor, y que él ha por bien y consiente en la posesión que el dicho Monasterio tiene, y pide y suplica a Su / f. 55 vta./ Exelencia que de nuevo se la dé, para que sea de la dicha orden del Señor San Francisco, como dicho es.

E fue testigo Fernando de Montenegro, vecino de esta ciudad, y fray Miguel Delgado, y el dicho intérprete lo firmó porque el dicho Don Gonzalo dijo que no sabía.

Alonzo de Escobar - Juan Muñoz Rico.

E luego Su Exelencia del dicho señor Visorey, visto lo susodicho dijo:

Que mandaba y mandó por auto válida pa agora y pa siempre jamás, esta dicha donación, para que sea de la Orden de Señor San Francisco, e como cosa propia puedan hacer de él lo que quieren (sic) y por bien tubieron (sic).

E a ello estaba presente el muy reverendo padre fray Juan de Aguilera, Comisario General de la dicha Orden, y aceptó la dicha donación en nombre de la dicha Orden. Pidió y suplicó a Su Exelencia / f. 56/ que le meta y ampare en ella y así se hizo el dicho auto.

Y el dicho Comisario, en señal de posesión, se andubo y paseó por el dicho sitio y monasterio y guerta y tomó en sí esta donación, e serró las puertas del dicho monasterio, estando fuera el dicho Don Gonzalo, el cual dijo que todo era de su voluntad y lo consentía y así lo pedía y pidió mediante el dicho intérprete.

E halláronse presentes a lo susodicho Don Cristóval Guacay, y Don Juan Pingui, y Don Lorenzo, hijo de Don Francisco Guachinamo, y Don Miguel, hijo de Don Pedro Cajapacha.

Y Su Exelencia lo firmó, siendo testigos los dichos.

El Marqués.

Pasó ante Mí. Juan Muñoz Rico.

Acordé dar y dí la presente por la cual, en nombre de Su Magestad y en virtud de los poderes y comiciones que de su persona real tengo:

Confirmo, ratifico e apruebo la dicha / f.56 vta./ donación suso incorporada, y mando que se guarde y cumpla según y como en ella se contiene y declara, y contra el tenor y forma de ella y de lo en ella contenido, no se vaye (sic) ni pase en manera alguna, so pena de quinientos pesos de oro para la Cámara de Su Magestad.

Fecha en la Ciudad de los Reyes, a tres días del mes de julio de mil y quinientos ochenta y siete años.

El Conde del Villar.

Por mandato del Virey.

Alvaro Ruis Denabarnuel (sic).

Confirmación del título aquí incerto que tienen el Monasterio de San Francisco de un sitio de casa y huerta que está en el pueblo de la Magdalena, jurisdicción de esta ciudad. Ass. (sic). Una rúbrica.

Señor Juez de Primera Instancia:

Don Agustín Cardona, cura propio de la doctrina de la Magdalena, ante usía respetuosamente digo / F. 57/ que en el año de mil quinientos cincuenta y siete, el Casique Don Gonzalo hizo donación inter vivos y en forma legal, de un terreno existente en aquel pueblo, en el que poco antes se había edificado, a costa de los relijiosos de San Francisco, la iglesia, el convento que habitaban y su respectiva huerta. Esta donación fue hecha por el referido Casique ante el Virey que era entonces el Marqués de Cañete, quien en persona confirió la posesión a dichos relijiosos, autorisando ambas diligencias Juan Muños Rico.

Posteriormente, el año de mil quinientos ochenta y siete a petición del padre Comisario General de la Orden, fray Juan de Aguilera, el señor don Fernando Torres y Portugal, Conde del Villar, Virey y Capellán (sic) General de estos Rei- f. 57 vta./ nos, volvió a dar la misma posesión a dichos relijiosos, y en su nombre, al dicho fray Juan de Aguilera.

Estos documentos existen originales, en protocolos del archivo del Convento Grande de San Francisco de esta ciudad de Lima, mas como convenga, paso, en guarda de los derechos de aquella, que es hoy mi iglesia, casa parroquial y huerta, tener testimonio auténtico de dichos títulos, a la vez que se perpetúe la constancia de ellos, en oficio de escribano público, de modo que estén garantidos estos derechos, en caso que por algún evento, llegue a faltar el archivo en que hoy se encuentran los originales.

Se ha de servir usía ordenar que el escribano público, don José de Selaya, saque dos testimonios de aquellos instrumentos originales, el uno que me sea entregado para los usos que me convengan y el otro / f.58/ que sea protocolado en su registro corriente.

Por tanto:

A usía pido se sirva ordenar como llevo pedido con sitación que quien corresponda justicia, etcétera.

Lima, julio veinte y cinco de mil ochocientos setenta y tres.=

F.M. Villanueva = Agustín Cardona.

Auto.-

Lima, julio veinte y seis de mil ochocientos setenta y tres.

Vista al Ajente Fiscal = Una rúbrica = Seminario.

Dictamen fiscal.-

Señor Juez de Primera Instancia:

El Agente Fiscal dice:

Que no hay inconveniente para que se den al recurrente los testimonios que solicita con sitación de los interesados.

Lima, julio veinte y seis de mil ochocientos setenta y tres.=

Llerena.

Auto.-

Lima, agosto dos de mil ochocientos setenta y tres.

De conformidad con lo espuesto por / f. 58 vta./ el Ajente Fiscal, expídanse por el escribano público don José de Selaya los testimonios que se solicitan, con sitación de los interesados = Fernandini = Pedro Seminario.

Notificación.-

En cuatro de agosto hise saber el auto que antecede al reverendo padre Guardián del Convento de San Francisco, fray José Piñateli. Doy fe.= Piñateli= Seminario.

Otra.-

En el mismo día hise otra al doctor don Agustín Cardona.
Firmó, doy fe.= Cardona = Seminario.

Otra.-

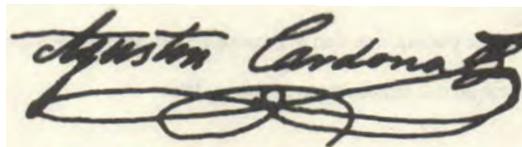
En cinco del mismo hise otra notificación al escribano público don José de Selaya. Firmó, doy fe.= Selaya = Seminario.

Fiel copia del documento de donación de tierras que hizo don Gonzalo, Casique, vecino que fue del pueblo de la Magdalena, al Convento de Nuestro Padre San Francisco, para la formación de un convento o recolección de /F.59/ frailes de dicho Convento. Se halla original en el registro número catorce del archivo de la Santa Provincia de los Santos Doce Apóstoles, de fojas ciento diez a fojas ciento catorce de dicho registro, que corre a cargo del reverendo padre Guardián del Convento de San Francisco, fray Juan Piñateli; a él me remito en lo necesario, a que doy fe.

Y en cumplimiento de lo mandado en el auto de la vuelta, espido este primer testimonio, de fojas ocho, que después de haber cumplido con lo prevenido en el artículo setecientos setenta y cuatro del Código de Enjuiciamientos, signo y firmo este testimonio, en Lima, agosto dies y seis de mil ochocientos setenta y tres.

José de Selaya
Escribano Público (fdo. y-rbdo.)
Derechos: doscientos centavos.
/ f. 59 vta./
A la foja 1,776 del registro número 63/ f.52/

Archivo General de la Nación, Lima:
Notario: José Selaya.
Protocolo: 751, fojas: 52-59 vta.
Protocolo: 752, fojas: 1776 - 1776 vta.
Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature reads "Agustín Cardona" in a cursive script, followed by a large, decorative flourish consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke.

DOCUMENTO N° 19

Relación de los ornamentos sacros de las iglesias de la Magdalena y de Miraflores, entregados en cumplimiento del Decreto Arzobispal de junio 27, 1880 y Decreto Supremo de junio 28, 1880, siendo Cura don Agustín Cardona. Se consignan además los ornamentos que quedan en ambos templos, por ser indispensables para el culto.

Existe un duplicado de este documento en el mismo expediente.

Magdalena, septiembre 2, 1880.

MAGDALENA

En el pueblo de la Magdalena, a los dos días del mes de setiembre del año de mil ochocientos ochenta, siendo las 9 a.m., se reunieron en la sacristía de la iglesia de la Magdalena, los señores que componen la comisión mixta, doctor don Pablo Ortiz; doctor don Juan Manuel Rodríguez, Canónigo de la Santa Iglesia Metropolitana; señor don Antonio Bentín, asistido de su Secretario don Melchor Pastor y los peritos evaluadores don Rafael Morales y don Gregorio Basurto, con el objeto de dar cumplimiento al Decreto de Su Ilustrísima y Reverendísima el señor Arzobispo Metropolitano, de veinte y siete de junio último, y al Supremo Decreto de veinte y ocho del mismo mes. El señor Cura doctor don Agustín Cardona exhibió el inventario de su iglesia y conforme a él, las alhajas, de las que la comisión recibió las siguientes:

Una peana de custodia, de plata.
Un incensario con su naveta, de idem.
Un cáliz (sic) con su patena, idem.
Una caldereta con su isopo (sic) de idem,
y una azucena con vara de idem,
todo con el peso de kilos 7. gramos 180.

Objetos que quedan en la iglesia de la Magdalena como necesarios para el decoro del culto:

Una custodia de plata dorada, con
cuarenta esmeraldas.

Dos coronas de plata; una grande

/f. 3/

y una chica.

Dos cruces de idem, de guión y cruz alta.

Un incensario de idem.

Un copón pequeño de idem.

Una canastita de feligrana (sic) de idem.

Un rayo de la Virgen de Dolores, de idem.

Un depósito con chapitas de idem.

Un turbante pequeño, de idem.

Un calis (sic) con su patena de idem.

Un diminuto rosario de perlas falsas, con
crus (sic) y cuentecitas de oro y un
chocrito de perlas finas.

Un corazón con siete espadas.

En este estado el mismo señor Cura presentó los objetos de valor pertenecientes a la iglesia de Miraflores, que corresponde a su doctrina y jurisdicción, y la comisión, bajo el respectivo inventario de dicha iglesia, recibió los siguientes:

Dos candeleros de plata.

Un centellero de idem.

Una demanda de idem.

Un milagro de oro bajo, con el peso de gramos 3. Valor 0.85

Noventa y ocho milagros de plata.

La plata, con el peso de kilos 5. gramos 20

Objetos reservados para la iglesia de Miraflores y que quedan en poder del mismo señor Cura:
/f. 3 vta./

- Una custodia de plata dorada, con piedras falsas.
- Un incensario con naveta de plata. Robado en el saqueo de Miraflores. (*)
- Un copón de idem, dorado.
- Un cáliz (sic), con su patena de idem idem.
- Dos cruces de idem, de guión y crus (sic) Alta.
- Una corona, grillos, escapulario y escudo de Nuestra Señora de las Mercedes; todo de plata.
- Una balancita y un alfange de idem.
- Una corona y una azucena de idem.
- Tres potencias y mundo del Niño de idem.
- Dos coronitas, dos azucenas y dos resplandores del Niño de idem.
- Una coronita de Nuestra Señora del Carmen, escapulario, escudo y diadema del Niño; todo de plata.
- Una diadema, un corazón y puñal de Nuestra Señora de los Dolores; todo de plata.
- Tres potencias de Jesús de (sic) Nazareno, de idem.

RESUMEN

Valor de la plata de la Magdalena:

Marcos 31.1 Onzas 5/8 a S/. 8 c/u S/. 249.50

Ydem de la de Miraflores:

Marcos 21.6 Onzas 4/8 " " " " 174.40

A la vuelta: 423.90

/f.4/

De la vuelta: 423.90

Valor de los 3 gramos de oro bajo de Miraflores:

0.85

Suma: S/. 424.75

Con lo cual se terminó el acto y firmaron:

Pablo Ortiz (fdo. y rbcdo.)
 Juan Manuel Rodríguez (fdo. y rbcdo.)
 Antonio Bentín (fdo. y rbcdo.)
 Agustín Cardona (fdo. y rbcdo.)
 Rafael Morales (fdo. y rbcdo.)
 Gregorio Basurto (fdo. y rbcdo.)
 Melchor Pastor
 Secretario (fdo. y rbcdo.)

/f. 4 vta. /

(*) Anotación posterior

Archivo Histórico Arzobispal, Lima:
 Sección estadística; legajo 10; expediente 3; fojas 3-6 vta.
 Transcripción: César Coloma Porcani, 1989.

DOCUMENTO N° 20

*Relación de los ornamentos sacros de las iglesias de la Magdalena y de Miraflores, entregados por el Cura don Agustín Cardona al Coadjutor don J.F. Durán.
Magdalena, mayo 11, 1882.*

YGLESIA DE MIRAFLORES

Dos cálices de plata dorados, con sus respectivas patenas y una cucharita.
Un porta-viático de plata, con sus útiles.
Un copón de plata.
Una custodia de idem, dorada cuarnecida de piedras francesas y su respectiva base.
Cinco coronas; dos grandes; una de ellas dorada; y tres pequeñas; una sin cruz; todo de plata.
Dos cruces de plata grandes; una de la cruz alta y otra del guión; una de ellas rota.
Una diadema grande de plata; un corazón y una espada, también de plata.
Tres potencias de plata de Jesús Nazareno.
Una azucena de San José con varita corta, de plata.
Un grillo y escapulario de plata y el escudo de oro, de la Virgen de Mercedes (sic).
Un alfanje, una balanza y dos alas de San Miguel (plata).
Catorce piezas pequeñas de plata, es decir, una azucena, seis potencias, un escudito del Carmen, una estrella, un corazón con espadas, un mundito, un gloria, un resplandorcito y un escapulario del Carmen.
Una cruz grande, de plaqué.

YGLESIA DE LA MAGDALENA

Una custodia de plata dorada, con su respectiva base, y el viril, de oro con perlas.
Cinco estrellas de plata.
Milagros de diferentes santos, también de plata.
Un grillito de plata.
Un porta-viático regular, de plata, sin cadena.
Tres potencias pequeñas, de plata. /f. 7/
Una pieza de plata del Nacimiento (gloria in excelsis).
Un depósito de madera con forro de plata, para el Jueves Santo
Una llavecita del depósito
Un rosario con cruz de oro y perlas; un anillo, un brazaletes, azucena de San José, corona de la Virgen y de San José, un gloria; todo de plata, de un Nacimiento pequeño.
Una cruz (pequeña) de madera cantoneada, con crucifijo de plata.
Un cáliz grande con su patena; todo de plata.
Dos copones; uno grande y otro pequeño.
Dos coronas de plata grandes; una de la Purísima, esmaltada y otra de San José.
Una corona regular, de plata y un turbante, también de plata.
Dos cruces grandes, idem; una de la cruz alta y otra del guión.
Una diadema y corazón con siete espadas, de la Virgen de Dolores, también de plata.
Una diadema y una ancla de plata, de Santa Rosa.
Dos estriberas y dos cañones de idem, del Señor del Triunfo.
Dos demandas de plata; una del Santísimo y otra de las ánimas.
Una concha de idem, de bautizar.
Un incensario de idem, con las cadenas rotas.
Tres cantoneras, inri, resplandor y calaveras de plata, de un crucifijo regular.
Tres cantoneras, inri y resplandor de plata, de un crucifijo pequeño.
Un resplandor y una cañita de plata del Señor de la Humildad y Penitencia.
Una canastita de plata de Nuestra Señora de la Candelaria.
Tres crismeras idem, con platillo también de plata.

Conste por el presente que el Coadjutor, que suscribe, ha recibido bajo su responsabilidad, de manos del señor Cura Propio, doctor don Agustín Cardona, las alhajas de esta iglesia de la Magdalena y de la de Miraflores, que constan de la lista arriba indicada.

Magdalena, mayo 11 de 1882.
J. F. Durán, Coadjutor (fdo. y rbcdo.)
/f. 7 vta. /

DOCUMENTO N° 21

Estadística de las limosnas recibidas por las colectoras de la Magdalena, de abril de 1888 hasta enero de 1889, El documento está suscrito por ellas y por el Cura, don José Y Luyo. La suma colectada asciende a 730.68 soles.

Limosnas recibidas por las señoritas que se indican

MESES	MARIA MONTANI	EDELMIRA M. VIUDA DE NEGRI	A. DE PAGES	ROSA A V. DE AVILA	AGUEDA BASTIDAS	ANDREA FLORES	ANGELICA ROMERO	NATIVIDAD DE MENA	TOTALES
1888									
ABRIL	90 00	18 00	10 00	20 00	30 00	18 00	9 00	20 00	215 00
MAYO	115 90	14 00	3 80	6 00	6 00	6 00	5 00	4 00	160 70
JUNIO	40 25	2 60	2 30	3 30	— —	4 00	— —	4 00	56 45
JULIO	4 85	40 60	— —	— —	3 00	— —	9 30	— —	57 75
AGOSTO	20 00	8 50	2 00	— —	— —	3 00	2 50	— —	36 00
SEPTIEMBRE	19 00	23 00	2 00	— —	— —	— —	6 00	1 50	51 50
OCTUBRE	15 53	30 70	— —	— —	— —	— —	2 00	4 25	52 48
NOVIEMBRE	— —	29 60	— —	— —	— —	— —	— —	— —	29 60
DICIEMBRE	— —	37 20	— —	— —	— —	— —	— —	— —	37 20
1889									
ENERO	34 00	— —	— —	— —	— —	— —	— —	— —	34 00
SUMA	339 53	204 20	20 10	29 30	39 00	31 00	33 80	33 75	730 68

Maria Montani (fdo. y rbcdo.) E.M.V. de Negri (fdo. y rbcdo.) A. Bastidas (fdo. y rbcdo.) Andrea Flores (fdo. y rbcdo.)
 Amalia de Pages (fdo. y rbcdo.) Rosa A.V. de Avila (fdo. y rbcdo.) Angelica Romero (fdo. y rbcdo.) Natividad Moya de Mena (fdo. y rbcdo.)

La Presidenta
 Hortencia Montani (fdo. y rbcdo.)

Visto Bueno
 El Cura
 José Y. Luyo (fdo. y rbcdo)

Magdalena, febrero 1º de 1889.
 La Secretaria
 Clotilde Moreno (fdo. y rbcdo.)

Archivo Histórico Arzobispal, Lima:
 Sección Estadística; legajo 7; expediente LXXXI
 Transcripción: César Coloma Porcari, 1989.

STORIA

DOCUMENTO N° 22

Relación de los gastos hechos en la refacción de la iglesia de la Magdalena, desde abril de 1888 hasta enero de 1889. Incluye los montos abonados por mano de obra y materiales. Se adquirió principalmente madera, arena, pernos, tornillos y clavos; se compuso la campana; se reconstruyeron los pilares exteriores; se reparó la puerta principal y se pintó el templo, interior y exteriormente. La inversión ascendió a la suma de 731.53 soles, obtenidos como limosna. El documento está suscrito por doña Hortensia Montani y doña Clotilde Moreno, y por el Cura del pueblo, don José Y. Luyo.

Magdalena, febrero 1, 1889.

**RELACION DE LOS GASTOS REALIZADOS
EN LA REFACCION DE LA YGLESLIA DE LA MAGDALENA**

1888	OBJETO DEL GASTO	SU COSTO		
Abril	Pagado por operarios	S. 67	60	
Mayo	Ydem " "	97	80	
Junio	" " "	76	90	
Julio	" " "	35	60	
Agosto	" " "	39	75	
Setiembre	" " "	36	90	
Octubre	" " "	4	85	359 4
NOTA. Desde el mes de octubre hasta el 20 de enero, las obras se hicieron por contratas.				
	Por compra de madera, según facturas	160	10	
	" trece viajes de arena	19	50	
	" pernos, tornillos y clavos	51	95	
	" alquitrán y brocha	7	20	
	" zurrones de cuero, sogas y pellejos	6	50	
	" ocho tercios de caña brava	4	00	
	" 3 1/2 Lb. de yeso, 5 Lb. de cola, engrudo y 1 guar dilla (papel)	5	30	
	" 3 Lb. de cemento romano y 1 moldura para la torre	1	00	
	" 1 escalerita para el altar mayor	1	50	
	" compostura de la campana	18	00	
	" vidrios de colores para la ventana del coro	4	00	
	" reconstrucción de los pilares exteriores, refacción de la puerta principal, pintura de éstos y de la fachada, bóveda interior y techo de la sacristía.	93	08	372 08
	Suman	S. 731	53	

Ymportan los gastos setecientos treinta y un soles cincuenta y tres centavos.

Magdalena, 1º de febrero de 1889.

Es conforme
La Presidenta
Hortensia Montani (fdo. y rbcdo.)

Visto bueno
La Secretaria
Clotilde Moreno (fdo.y rbcdo)

El Cura
José Y. Luyo (fdo. y rbcdo.)